BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3788 | Buenos Aires, Martes 19 de Junio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un escribiente en el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Departamento Nacional de Higiene, al señor don Eduardo López, en reemplazo del señor don Carlos Villegas, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando una suma al director de la Escuela Industrial de la Nación, para alquiler de su casa habitación.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acordar al director de la Escuela Industrial de la Nación, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, á contar del primero del corriente, destinada al pago del alquiler de la casa ocupada por el mismo; con imputación al inciso 16, ítem 9 anexo E, del presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Autorizando al Director de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, para celebrar un contrato de locación.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Resultando de lo expuesto en la nota que antecede, del señor Director de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, que las casas que construye el señor Angel Brunel, y que serán terminadas en breve tiempo, reunen las condiciones adecuadas para instalar dicho establecimiento; y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al señor Director de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, para celebrar con el propietario, señor Angel Brunel, un contrato ad referéndum de locación por las tres casas de la referencia, sobre la base de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.) por mes, debiendo elevarlo oportunamente á la aprobación de este Ministerio.

2º A sus efectos, vuelva á la dirección de dicha escuela.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Dando imputación al sueldo de un substituto.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Habiéndose acordado licencia con goce de sueldo, al médico especialista y profesor de anatomía y fisiología del Instituto Nacional de Sordomudos, doctor Julio Paz, por decreto de fecha 22 de marzo ppdo., estableciéndose por el mismo que oportunamente se fijaría la imputación de los sueldos que corresponden al substituto de aquél, doctor Edmundo C. Smith,

SE RESUELVE:

Que la Contaduría General proceda á liquidar, á contar desde el 22 de marzo último, la suma mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) al doctor Edmundo C. Smith, como substituto del doctor Julio Paz mientras dure la ausencia de éste, en el cargo aludido, con imputación al inciso 16, ítem 6, anexo E. del presupuesto vigente, de conformidad á lo establecido por acuerdo de 1º de mayo ppdo.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Autorizando un gasto

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de las Obras de Salubridad, para llevar á cabo la construcción de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que bajo la dependencia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, funciona en la calle Valentín Gómez nº 555, que el Consejo Nacional de Educación somete á la consideración del mencionado departamento;

Teniendo en cuenta, que aun cuando existen en vigencia disposiciones del Poder Ejecutivo que encomienda á la expresada corporación correr en todo lo relativo á la instalación de los servicios sanitarios, en los edificios escolares que administra, en el presente caso es equi-

tativo hacer una excepción á las reglas establecidas sobre el particular, en virtud de tratarse de un edificio prestado y usufructuado por la creación de un instituto de educación ajeno á su dependencia;

Y considerando que los trabajos de la referencia es urgente realizarlos á la mayor brevedad, y autorizarlos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33, inciso 3o de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de las Obras de Salubridad, para llevar á cabo la construcción de las obras domiciliarias, necesarias en el edificio ocupado por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la calle Valentín Gómez número 555.

Art. 2o Autorízase á la mencionada Dirección General para llevar inmediatamente á cabo la realización de las referidas obras, ya sea por administración valiéndose para ello de los elementos propios de que dispone, ó contratándolas en la forma que lo juzgue conveniente.

Art. 3o Líbrese, por separado, orden de pago á favor de la misma Dirección, por la suma de seis mil cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, destinados al abono oportuno de los trabajos autorizados y demás gastos por confección de planos, revisión, inspección y dirección de los mismos, debiendo imputarse dicha cantidad al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, etc., y á sus efectos pase este expediente á la Dirección General de las Obras de Salubridad.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—N. PIÑERO.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando un profesor

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia que del puesto de profesor de electrotécnica en la Escuela Industrial de la Nación, presenta el ingeniero señor J. Newbery y nómbrase en su reemplazo al señor ingeniero Antonio Babuglia, que lo desempeña interinamente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vista la nota que antecede y lo manifestado en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de un año, la licencia que se le había concedido para residir en el extranjero á la profesora jubilada señora María Christensen de Wernicke, por decreto de fecha 15 de noviembre de 1906, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Autorización sobre investigaciones históricas en los archivos de la nación y los ministerios nacionales.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vista la precedente nota del señor decano de la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Buenos Aires, en la que solicita autorización para que los archivos de la nación y los ministerios, puedan ser consultados por los señores académicos y profesores titulares y suplentes de dicha facultad, en consideración á la índole de los estudios que se practican en la misma;

Y considerando conveniente este Ministerio, facilitar á los miembros mencionados de dicha facultad, el mejor y más acertado desempeño de sus funciones docentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á los señores académicos y profesores titulares y suplentes de la referida facultad, la autorización necesaria para consultar los documentos históricos que existen en los archivos de la nación y de los ministerios nacionales, con solo acreditar su carácter de miembro de la misma.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un ingeniero maquinista de 2a clase.

Buenos Aires, junio 8 de 1906.

Visto el presente expediente, de solicitud de retiro del ingeniero maquinista de 2a clase de la armada, don Francisco Fargas y Grego; y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en el artículo 7o, título III, de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al ingeniero maquinista de 2a clase, don Francisco Fargas y Grego, con el (56%) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, á 18 años, de acuerdo con lo dispuesto en la escala del artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando una adquisión de materiales.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto el pedido que antecede, de la oficina meteorológica, sobre aprobación de una compra de material efectuada en el extranjero, con el objeto de completar el que poseen los talleres de dicha oficina; y considerando que hay conveniencia en dicha adquisición, por cuanto en el país hubiera sido costoso completarlo, en razón de su especialidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la compra de material efectuada en el extranjero, por la oficina meteorológica, con el objeto de completar la existente en los talleres de impresión, y cuyo importe es de tres mil ochocientos cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 3841,39 m/n).

Art. 2o Pase al contador habilitado del Ministerio de Agricultura, para que entregue al jefe de la oficina meteorológica, don Gualterio G. Davis, la suma de tres mil ochocientos cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 3841,39 m/n), para las adquisiciones á que se refiere el artículo anterior, y de cuya suma rendirá cuenta en su oportunidad.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—N. PIÑERO.—ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Ramón Martínez, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca que le ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á don José Ramón Martínez, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 4 de abril ppdo., según constancia del recibo no 1459 que corre agregado á este expediente, al solicitar el registro de una marca que le ha sido denegada.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á don José Ramón Martínez, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires junio 18 de 1906.

Vista la renuncia que antecede, del oficial de colocaciones del hotel de inmigrantes de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Calderazo, del puesto de oficial de colocaciones del hotel de inmigrantes de la capital, y nómbrase en su reemplazo á don Julio Calderazo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vista la renuncia que antecede, y atento lo informado por la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el secretario-contador y profesor de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville, don Jorge Fernández, y nómbrase en su reemplazo á don Federico Achembach.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Benjamín Giménez Paz solicita título de propiedad de las diez mil hectáreas, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el lote no 11, fracción B, sección XXIV del territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata no se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe esa ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Benjamín Giménez Paz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Benjamin Giménez Paz solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el lote nº 1, fracción A, sección XXIV del territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra no se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Benjamín Giménez Paz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Fermín Reynoso solicita título de propiedad de la mitad N. O. del solar C, manzana 83 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda, á favor de don Fermín Reynoso el título de propiedad que solicita de la mitad N. O. del solar C, manzana 83 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Agustín Pecorari solicita título de propiedad de los lotes rurales 295 y 308 de la colonia Sampacho, que le transfirió su concesionario don Luis Pecorari con fecha 18 de mayo de 1904, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y atento á que la transferencia mencionada ha sido efectuada con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905, por lo que no se encuentra comprendida en la prohibición que él establece; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Luis Pecorari, á favor de don Agustín Pecorari, de sus acciones y derechos á los lotes rurales nºs 295 y 308 de la colonia Sampacho y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Agustín Pecorari, el título de propiedad que de esos lotes solicita, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Matías Martínez Gómez solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882 en el territorio del Neuquen, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Matías Martínez Gómez, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el lote 5, fracción B, sección XXVIII del territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del citado comprador el título de propiedad que de esa tierra gestiona, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Revalidando unos títulos

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Francisca Paulina de Chiuki por sí y en representación de su hijo menor Aureliano Chiuki solicita se le otorgue título de propiedad en forma de los solares D, manzana 241, C, manzana 162 (b y a plano antiguo) y el del solar B, manzana 218, todos de la colonia Formosa, y

RESULTANDO:

Que la interesada invoca el carácter de heredera de su finado esposo don Rafael Chiuki, padre de su hijo menor Aureliano, y los documentos agregados á este expediente comprueban que en agosto 2 de 1886 y julio 10 de 1889, se escrituraron al señor Rafael Chiuki los solares D, manzana 241 y C, manzana 162 (b y a plano antiguo) escrituras que carecen de validez legal por no haber sido susbcriptas por el Poder Ejecutivo;

Que el solar B, manzana 218, fué escriturado en 1º de agosto de 1888 á doña Raimunda Giménez, quién lo transfirió por escritura pública á don Rafael Chiuki, careciendo también la escritura otorgada á dicha señora, de la firma del Poder Ejecutivo;

Que según consta de lo certificado por la secretaría del señor juez letrado de Formosa, en los autos testamentarios del señor Rafael Chiuki esposo y padre, respectivamente de los interesados, esas tierras fueron adjudicadas á sus sucesores, no habiendo por lo tanto inconveniente en revalidar esas escrituras, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 28 de febrero de 1891; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión de don Rafael Chiuki, escritura de revalidación de los títulos agregados á este expediente y otorgados como sigue: á don Rafael Chiuki de los solares D (antes b) manzana 241 y C (antes a) de la manzana 162, y á favor de doña Raimunda Giménez, del solar B manzana 218, todos de la colonia Formosa; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Atento á que don Cristof Sack, concesionario de la mitad norte del lote rural 132 de la colonia «Eldorado», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducada la concesión de la mitad norte del lote rural nº 132 de la colonia «Eldorado», acordada á don Cristof Sack, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Atento á que don Eduardo O'Farrell, á quien le fueron concedidos los lotes 108 y 109, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha firmado las letras que corresponden por su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducada la concesión de los lotes 108 y 109, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Eduardo O Farrell, y vuelva este expediente á la Dirección General citada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Atento á que don Fidel E. Cortina, concesionario de la mitad oeste del lote rural nº 34 de la colonia «Eldorado», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado las letras que firmó por su precio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducada la concesión de la mitad oeste del lote rural nº 34 de la colonia «Eldorado», acordada á don Fidel E. Cortina, y vuelva este expediente á la citada dirección, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Rectificando un decreto

Buenos Aires, junio 18 de 1906

Habiéndose comprobado que por error de nombre, el explorador Calcagnini hizo figurar á don Pedro Pereda en vez de don Pedro Pereyra, como ocupante del lote letra e del nº 1, fracción A, sección XIV del territorio de La Pampa, concedido en venta por decreto de 16 de agosto de 1904, cumpliéndose así lo dispuesto en ese decreto respecto á la justificación del nombre del poblador del lote adjudicado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase que á quien se vende por decreto de 16 de agosto de 1904, el lote letra e del nº 1, fracción A, sección XIV del territorio de La Pampa, es á don Pedro Pereyra y no Pedro Pereda, como en él se menciona y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando las obras de ampliación de un edificio.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, relativo á la ampliación del edificio que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, y teniendo en cuenta la manifestación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, respecto de la urgencia que existe en llevar á cabo estas obras, y lo establecido en el artículo 3º, inciso 3º, de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras de la referencia así como su presupuesto, que asciende á la suma de diez y siete mil doscientos treinta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 17 238,74 m/n) en la cual se halla incluído el 10 % para imprevistos, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor para que saque á licitación su construcción por el término de (15) quince días.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo E, inciso 16, ítem 9, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un proyecto de línea férrea.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Vistos los proyectos y presupuestos adjuntos preparados por la Dirección General de Ferrocarriles, relativos á la construcción de una línea férrea desde Cerrillos á Rosario de Lerma, y otra prolongación de ésta á Río Blanco, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo ley alguna que autorice la segunda de las líneas enunciadas, el presente decreto debe referirse únicamente al ferrocarril de Cerrillos á Rosario de Lerma, cuya construcción ordena la ley nº 4813;

Que el presupuesto acompañado referente á esta línea, importa $ 670.000 m/n, y no acordando la citada ley 4813 para su ejecución sino la cantidad de $ 520 000 m/n será necesario solicitar del H. Congreso de la Nación la ampliación de los fondos votados, á fin de poder cubrir los gastos totales;

Que mientras se gestiona dicha ampliación, nada obsta á que el Poder Ejecutivo resuelva desde ya, teniendo en cuenta que el proyecto preparado es conveniente y que está justificado el monto del presupuesto de la obra, la ejecución de los trabajos respectivos, con los recursos de que se dispone;

Que conviene para la mayor economía en los gastos, que esos trabajos sean ejecutados por administración, por la del ferrocarril Central Norte, utilizando los elementos con que cuenta y graduando su actividad con relación á los fondos disponibles, lo que no podría realizarse en caso de que se encomendaran á empresa privada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Ferrocarriles, para la construcción de la línea férrea desde Cerrillos á Rosario de Lerma, á que se refiere la ley nº 4813, y autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte para llevar á cabo esa construcción, administrativamente, dentro de los recursos que la citada ley acuerda y de los que en adelante se creen con tal objeto, hasta cubrir la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 670.000 m/n) que importa el presupuesto respectivo.

Art. 2º Los gastos que se originen, no excediendo de quinientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 520 000 m/n) se imputarán al anexo K, ítem 69, del presupuesto vigente.

Art. 3º Solicítese del H. Congreso la ampliación del crédito abierto por dicha ley, hasta cubrir el importe del presupuesto total de las obras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando un proyecto de obras

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, relativo á las obras de seguridad é higiene en el edificio que ocupa la Caja de Conversión, solicitadas por el Ministerio de Hacienda con carácter de urgencia; y teniendo en cuenta que tanto por la necesidad que existe de empezar dichos trabajos á la mayor brevedad, como por la circunstancia de que ellos deben llevarse á cabo por partes, no es posible sacar á licitación pública su realización,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras á que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veintitrés mil ochocientos ochenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 23.881,71 m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas para llevar á cabo la ejecución de las obras, por administración.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º ítem. 3º, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

IV

Autorizando la construcción de una balsa.

Buenos Aires, junio 6 de 1906.

Vista la nota que precede, por la que la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos da cuenta de que se ha ido á pique la balsa que prestaba servicio en el río Salado, y solicita autorización para tomar medidas provisorias para el restablecimiento del tráfico, y para construir una nueva balsa que reemplace á la que se ha hecho referencia, cuya reparación no considera conveniente, pues por el mal estado en que se hallaba y los desperfectos ocasionados, resultaría difícil y costosa; y en atención á lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para que proceda á construir otra balsa en substitución de la de que se trata, y á tomar las medidas provisorias que considere convenientes para restablecer el tráfico, pudiendo invertir al efecto hasta la auma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor, y de Puentes, Caminos y Telégrafos, vuelva para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

V

Confirmando una autorización para reconstruir varios caminos.

Buenos Aires, junio 6 de 1906.

Existiendo urgencia en terminar las obras de reconstrucción de caminos en la provincia de San Luis, á que se refieren los expedientes agregados, las cuales se hallan comprendidas en la ley 4301; y en atención á lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la autorización conferida á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para llevar á cabo por administración las obras de recontrucción de los siguientes caminos en la provincia de San Luis:

De San Luis al sud, pasando por el Tala, Cazador Varela, Cerrillos.—De San Luis al sud pasando por el Pozo Escondido, Maicitos, Viz-

cacheras, Cumbrecita, Salto, Agua Dulce, Media Luna, Plumerito.—De San Luis á La Toma pasando por el Saladillo.—De San Luis á Córdoba por Nogolí, San Francisco, Luján, Quines y Candelaria.

Art. 2º El gasto á que asciendan los referidos trabajos, se imputará al anexo k, ítem 39 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA. M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

VI

Autorizando la construcción de unos terraplenes de acceso.

Buenos Aires, junio 6 de 1906.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, y lo informado por la de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para llevar á cabo por administración la construcción de los terraplenes de acceso á los puentes que se mencionan en su anterior informe, cuya construcción se halla autorizada por la ley nº 4301, pudiendo invertir en ella hasta la suma de catorce mil seiscientos noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 14.699,77 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Puentes, Caminos y Telégrafos, y de Contabilidad y Contralor, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

VII

Aprobando un contrato

Exp.-10214-M-1905.

Buenos Aires, junio 11 de 1906

Visto el contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y el ingeniero Alfredo del Bono, para la construcción de trescientos metros de muelle en la margen norte del Riachuelo, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto en acuerdo de ministros, de fecha 7 de abril ppdo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y el ingeniero Alfredo del Bono, para la construcción de las obras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho pase á la escribanía mayor de gobierno, para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Autorizando la ejecución de una obra

Exp.-4751-P-1906.

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que el terreno sobre el cual debe construirse el quinto galpón en la dársena norte, presenta poca resistencia para fundar en él los cimientos, por lo que se hace necesario apoyarlos en una capa de hormigón de 0,80 m. de ancho y 0,15 m. de espesor, cuyo costo en total se calcula en la suma de ochocientos ochenta y dos pesos ocho centavos moneda nacional ($ 882,08 m/n);

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar á cabo la ejecución de la obra de que se trata, cuyo presupuesto, importe de ochocientos ochenta y dos pesos, ocho centavos moneda nacional ($ 882,08 m/n), se imputará á la ley 4559, anexo K, ítem 18 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Prorrogando los plazos fijados para la entrega de material rodante del puerto.

Buenos Aires, junio 5 de 1906.

Vistas las notas precedentes de los representantes de las fábricas «Holandesa de Máquinas» y «Baumé y Marpent» que se presentan, separadamente, pidiendo que se prorroguen por sesenta días los plazos fijados para la entrega de los vagones que se han sacado á licitación con destino al puerto de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, en su informe, es conveniente acceder á lo solicitado, porque además de ser angustiosos los plazos fijados, la prórroga facilitaría la concurrencia de otros proponentes que no pueden someterse á la obligación de formalizar sus entregas dentro de los plazos breves que han sido acordados por el pliego de condiciones, y que á fin de que todas las fábricas se hallen en condiciones de concurrir á la licitación en conocimiento de las nuevas cláusulas impuestas para la entrega del material, es necesario también modificar el término fijado para la presentación de las propuestas

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorróganse por sesenta días los plazos fijados en el pliego de especificaciones, de la licitación decretada para adquirir el material rodante destinado á las vías férreas del puerto de la capital, en la parte que se refiere á los términos en que deben ser entregados aquellos materiales.

Art. 2º Prorrógase también, por el término de quince días, la fecha fijada para la apertura de las propuestas respectivas.

Art. 3º Hágase saber, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase á la de Ferrocarriles Nacionales, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	60 —
Por inscripciones de hipotecas	»	605 —
Por inscripciones de propiedades	»	973 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	702 10
Por certificaciones de hipotecas	»	321 40
Por certificaciones de propiedades	»	501 40
	$	3162 90

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 18 DE JUNIO DE 1906

Boletín Oficial	$	18 — —
Boletín Judicial	»	222 40
Total	$	240 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 16 de junio de 1906	243.830 47	107.285 40	15.278 06	122.563 46	158 50
Total recaudado en el corriente mes.	4.477.013 62	1.969.885 16	136.253 02	2.106.138 18	51.396 65
Total recaudado en el transcurso del año corriente	52.278.086 64	23.002.357 29	1.597.190 99	24.599.548 28	340.354 56

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y seis días del mes de junio de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	612 billetes	$	52.942 —
» 6 sept'bre » 1890	148 »	»	28.085 —
» 16 octubre » 1891	290 »	»	62.077 —
» 29 » » 1891	32 »	»	6.400 —
» 8 enero » 1894	4.493 »	»	212.600 —
» » » » 1894	8.234 »	»	43.909 —
» 20 sept'bre » 1897	7.889 »	»	330.006 —
» » » » 1897 B. W. y C.	18.447 »	»	18.447 —
» » » » 1897 Cto. Miliani	135 076 »	»	3.780.160 —
» » » » 1897 C. S Americ.	79.240 »	»	79.240 —
Ley 4 octubre de 1883 Em[Menor	9 »	»	4 50
» 21 agosto » 1890	27 »	»	13 50
» 20 sept'bre » 1897	9 »	»	4 50
	254.506	$	4.613.888 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Carlos Alberto Mayol*, Presidente. — *Antonio H. Sala, A. Peró, Hilarión, Larguía, F. Armesto*; Directores. — *Alberto Aubone*, Gerente. — *P. Heurtley* Contador. — *P. Rodríguez*, Tesorero. — *José M. Rubio*, Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje, que se suministrarán á las caballadas de la policía en los meses de julio y agosto próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 kilogramos de maíz morocho.
72.000 kilogramos de avena.

Los interesados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la secretaría de policía, el día miércoles veinte del corriente mes, á las 2 p. m. — Junio 12 de 1906. — *Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.
v-20-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente 15.060, J. 1906 la siguiente

Resolución:

Art. 1º Amplíase la ordenanza reglamentaria de tranvías, con las siguiente disposición:

«Los funcionarios policiales que tengan pases libres, podrán viajar en los cohes de tranvías, sin contárseles en el número reglamentario de pasajeros.

Art. 2º Comuníquese, etc. — OBARRIO. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — CASARES. — *Jaime F. de Nevares.*
v-26-junio.

Derecho anual de contraste de pesas y medidas

El 30 del corriente mes de junio, vence el plazo para el pago de este impuesto.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1906.
v-30-junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación nº 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se va á construir en virtud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4º piso alto), á fin de manifestar su conformidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos inmuebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla — Araoz de Santa Fe á Arenales — Acevedo de Güemes á Santa Fe — Canning de Santa Fe á Beruti — Lavalle de Ayacucho á Ombú — Rivera de Gazcón á Thames — Rivadavia de Lacarra á Escalada. — Buenos Aires, mayo 19 de 1906. — *El Secretario.*
v-24-junio.

IMPUESTO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles New-Jorek entre las de Atenas (Llavallol) y Lisboa (Concordia) y Garay entre Matheu y Alberti, que antes del 30 de junio próximo deben abonar la primer cuota del «Impuesto de Pavimentación» que por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades adeudan, de acuerdo con lo que la ley 4391 establece y bajo pena de incurrir en la multa del caso. — Buenos Aires, junio 9/906. El Jefe.
v-20 de junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una casilla kiosco, para recaudación (en Belgrano). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, junio 17 de 1906. — El secretario.
v-25-junio.

Licitación para la construcción de un kiosco para música, en la barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p.m. — Buenos Aires, de ....de 1906. — El secretario.
v-25-junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, 15 de junio de 1906.
v-25-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, junio 15 de 1906.
v-25-de-junio

Licitación para la construcción de kioscos de hierro, en los extremos del parral que existe en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p., m. — Buenos Aires, ...de 1906. — El Secretario.
v-23-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena y cascotes apisonados, en los bretes de los Mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 16 de junio de 1906. — El Secretario.
v-26 de junio.

Licitación para la construcción de las obras complementarias de las refacciones efectuadas recientemente en el local de Dispensario de Salubridad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 13 de junio de 1906. El Secretario.
v-20-junio

Licitación para el revestimiento de azulejos en varios locales del Hospital Rawsson. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p.m. — Buenos Aires, 13 de junio de 1906. — El Secretario.
v-20-de junio.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la administracción general de limpieza, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 12 de junio de 1906.
v-22-de junio.

Licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, junio 11 de 1906.
v-21-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex escribiente del detall de la comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez días, deposite en Tesorería General, la suma de $ 99.50 m/n que quedó adeudando por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903. — Contaduría General, junio 13 de 1906. — Los secretarios.
v-28-junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al semestre á vencer el 1o de julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 378.900.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de julio.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.—El secretario.

v 21 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Concepción Pérez de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores María Concepción Teresa, Ramón, Alberto y Armando Santiago, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamenie, del señor Ramón Méndez.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario.

v-23-de junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca R. K número 100 traído por el vapor «Cap Frio» entrado al puerto el 15 de mayo último y que contiene: dos kilos setecientos gramos boquillas de marfil y tres kilos y medio boquillas de ambar, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 121 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-19-junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á tres bultos marca G Y H números 552/4 traídos por el vapor francés «Amazone» entrado al puerto el 19 de mayo último y que contiene cuarenta kilos encajes de algodón en cajas de cartón, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 128 letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro*

v-19-junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca G. S. B. no 229, traído por el vapor francés «Amazone» entrado al puerto el 19 de mayo último y que contiene cuarenta y siete kilos de tejido de algodón con seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente no 177, letra U; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-19-junio.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á J. S. Josani y á los que se consideren con derecho á un cajón marca S J J 2408 número 438 traído por el vapor «Amiral Troudé» entrado al puerto el 15 de mayo último y que contiene cincuenta y siete kilos botones de nacar en cartón, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 125 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-19-junio

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p. m. Datos en la 5a división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich*, mayor, secretario.

v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p.m. del día 22 del del corriente, para la confección de saquetes (treinta mil más ó menos) para cargas de pólvoras. Los interesados podrán informarse de los modelos y demás condiciones, en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) en horas de oficina.—Buenos Aires, junio 16 de 1906.—El secretario. v-22-junio.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los pontones encontrados en jurisdición de la ayudantía de órdenes, embicados en la Ribera Sur del Riachuelo. Los pontones denominados son: «Catalina Mansaro» que está inscripto bajo el número 1943 de propiedad de Isabel Lambruschini, y «Sultanita» á quien no se le conoce propietario.

Se previene, que si vencido el término no fueran reclamadas dichas embarcaciones, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-1o-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0 40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor.

v-6-julio

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts. —puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica.* v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-26-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906. - Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los día hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius*. secretario. v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco

de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. - Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario v-21-de Junio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-26-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C, nº 625.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906 Excmo. señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero y minerales de primera categoría, en la sección 33 del territorio del Neuquen, solicita en cateo el área que más abajo especifica. Partiendo de los ochocientos metros de la confluencia del río Arileo con el Neuquen, (50) cincuenta hectómetros hacia el Sud, siguiendo el curso de dicho río y (40) cuarenta hacia el Oeste.—El terreno no está alambrado ni cercado y pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Ministerio de Agricultura, febrero 16 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906. Pase al registro gráfico. J. Krause.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906—Señor Jefe: conviene que el interesado presente un croquis donde indicará la precisión del reconocimiento que solicita, con respecto á los ríos citados y á otros puntos notables de alrededor. - J. Passalaqua.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Notifíqueseal interesado á los efectos del informe que antecede.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, adjunto el croquis.—Buenos Aires, mayo 15/906. - Enrique Cibils.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906. Vuelva al registro gráfido y repónganse los sellos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23/906.—Señor Jefe:—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma que á continuación se expresa: Al N. una línea E. O. de cuatro mil metros contados hacia el oeste de un punto del río Neuquen que está situado á ochocientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arileo.—Al sur una paralela á la anterior á cinco mil metros de distancia y de una longitud de cuatro mil metros contados hacia el oeste á partir de su intersección con el río Neuquen. Al oeste la línea que une los extremos de las ya citadas.—Al este el río Neuquen. - J. J. Pasalaqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior y repónganse los sellos. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 24 de 1906—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Contestando la notificación que antecede, manifiesto que estoy conforme con la ubicación dada Mayo 15 de 1906.—Enrique Cibils. Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—En la fecha el interesado repuso tres sellos de un peso moneda nacional cada uno.—E. Maglione. - Buenos Aires, mayo 15 de 1906. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* Nº-944-v-27-junio.

Expediente A-5185-1905 Territorio Neuquen—Buenos Aires, noviembre 30 1905—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alberto A. Argerich, propietario, con domicilio en la calle Piedras 338 respetuosamente digo: que deseando hacer reconocimientos mineros perteneciente á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4 del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente: Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma cincuenta pesos moneda nacional á la orden de V. E. correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento que se practicará en el territorio nacional del Neuquen en el lecho del arroyo Arileo paraje denominado «Capón Guanaco.» Las cuatro unidades á que tengo derecho, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: Desde la confluencia del arroyo Arileo, con el río Neuquen, remontando el curso del Arileo, con un ancho de cien metros desde el centro del arroyo Arileo hacia cada lado y un largo hasta completar las dos mil hectáreas.

Dígnese V. E. conceder lo que solicito expidiendo el permiso correspondiente.—Será justicia.—A. A. Argerich.

Presentada esta solicitud, hoy nueve de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del quince de mayo ppdo.—Conste: Garrido—Buenos Aires, diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 8 de 1906.—Señor jefe: en los planos que posee esta oficina, no figura el arroyo Arileo, por lo cual se hace necesario que el interesado presente un croquis de la zona que solicita, donde indicará la posición del arroyo citado, refiriéndose á lugares notables de su alrededor.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte. Buenos Aires, enero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. - E. Maglione.—En la fecha me notifiqué, debiendo presentar oportunamente el croquis que se solicita.—A A. Argerich.—A S E. el señor Ministro de Agricultura.—Alberto Argerich en el expediente letra A nº 5185 á V. E. como mejor proceda digo: que adjunto un croquis en el cual indico con la letra B el río Arileo ó Guanaco cuyo lecho solicito en reconocimiento.—Este río no es otro que el denominado Arileori en el plano del coronel Olascoaga y que se encuentra en la parte sur del Llano Grande.—Dígnese tener por cumplido lo ordenado por V. E.—A. A. Argerich.—Buenos Aires, enero 16 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y devuélvase al Registro Gráfico.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Señor jefe: este reconocimiento que se solicita, ha sido ubicado sobre el arroyo Arileo en toda su extensión con un ancho de doscientos metros (cien metros á cada lado del eje del cauce) debiendo el interesado respetar los derechos de los solicitantes de reconocimiento en los expedientes U 1332-905 B 3689-1905 y S-3696-1905 á los cuales les corresponde trece mil metros de la margen izquierda del Arileo, contados á partir de su desembocadura -J. V. Passalaqua.—Buenos Aires abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires abril 24 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada—E. Magloni. Buenos Aires mayo 1º 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada por la oficina.—A. A. Argerich.

Buenos Aires mayo 1º 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y públiquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 872-v-20-junio.

Expediente A 5184-1905—Buenos Aires, noviembre 30 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Roberto V. Argerich, propietario, con domicilio en la calle Piedras 338, respetuosamente, digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda

categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente. Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, á la orden de V. E., correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento. El reconocimiento se practicará en el territorio nacional del Neuquen, en el lecho del arroyo Lileo paraje denominado «Llano Grande». Las cuatro unidades á que tengo derecho de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados ni cercados, ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: Desde la confluencia del arroyo Lilco con el río Neuquen remontando el curso del Lileo con un ancho de cien metros desde el centro del arroyo Lileo hacia cada lado y un largo hasta completar las dos mil hectáreas. Dígnese V. E. conceder lo que solicito, expidiendo el permiso correspondiente.—Será justicia—Roberto V. Argerich.—Presentada esta solicitud hoy nueve de diciembre de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando el interesado notificado del decreto de quince de mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires diciembre 13 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 8 de 1906.—Señor jefe.—En los mapas que posée esta oficina, sólo figura un arroyo de nombre parecido al que en este expediente se solicita, pero es afluente del Río Nahueve. Es pues necesario que el solicitante presente un cróquis donde esté indicado su pedido y la posición del arroyo Lileo con respecto á lugares notables circunvecinos.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—En la fecha me notifiqué debiendo presentar el croquis pedido.—R. V. Argerich.—A. S. E. sl señor Ministro de Agricultura.—Roberto V. Argerich en el expediente letga A. nº 3184 á V. E. como mejor proceda digo: Que adjunto un cróquis en el cual indido con la letra A el Río Lileo cuyo lecho solicito en reconocimiento. Este río no es otro que el denominado Lileofú en el plano del coronel Olascoaga y que se encuentra en la parte norte del Llano Grande Con esto creo dejar cumplido lo ordenado por V. E.—Roberto V. Argerich.—Buenos Aires enero 16 de 1906.—Agreguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Señor jefe: este reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma siguiente: sobre el arroyo Lileo en toda su extensión y con un ancho de doscientos metros (cien metros de cada lado del eje del cauce). El interesado debe respetar sobre la margen derecha del Lileo los primeros cuatro mil metros á contar desde su desembocadura.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al intesesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglioni.—Buenos Aires, mayo 1º 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada por la oficina.—Roberto V. Argerich.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 873-v-20-junio.

Territorio del Chubut

H. 2071/906.—Buenos Aires, 21 de mayo de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson con domicilio legal constituído en la calle Reconquista nº 67, respetuosamente á V E. digo: que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Teca y arroyo Caquel, vengo á solicitar á V. E. me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas, con los límites siguientes: al Norte el camino al valle 16 de octubre; al Sur, el arroyo Caquel; al Este terrenos de la margen derecha del río Teca y al Oeste terrenos de la margen izquierda del citado río.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área solicitada.—Es justicia etc.—Jorge Henderson Presentada esta solicitud hoy veintiuno de mayo de 1906 á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, mayo 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Señor Jefe de la División: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre la región solicitada del río Teca, pero estará limitado al Norte por el reconocimiento concedido, según el expediente A. 2169-1905; y al sur, por el concedido según el expediente H. 4305-1905. Tendrá mil metros de ancho, comprendiendo al río citado.—J. Pasalacqua.—Buenos Aires, Junio 2 de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, haciéndole presente las observaciones del Registro Gráfico, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.*

Nº 847-v-19 junio.

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego

Expediente letra F, nº 2146-año 1906.—Excmo. Señor: José A. Frías, casado, abogado, domiciliado en la calle General Guido nº 170, á V. E. respetuosamente digo: Que deseando catear substancias de la primera categoría en el territorio de la Tierra del Fuego, en el cerro que está al naciente del río de Lapataia Vieja, vengo á pedir se me conceda permiso de exploración en dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Tres mil metros de frente al sur, á contar desde el expresado río, siguiendo hacia el naciente la dirección del cerro indicado, quedando esa línea á cuatro mil metros de distancia de la orilla norte del canal de Beagle, por seis mil seiscientos sesenta y seis (6666) metros de fondo desde la intersección de la línea del frente con el río hacia el norte, siguiendo también la dirección que tiene el cerro por este otro costado. Será justicia. José A. Frías. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de mayo de mil novecientos seis, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 29 de 1906.—Pase á la Dirección de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Afres, mayo 31 de 1906. Páse al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 1º de 1906. Señor jefe de la división: El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado como se pide, con la sola restricción de que su límite sud será el límite norte del cateo solicitado en el exp. F 1928-1906, que está aproximadamente á cuatro mil metros de la costa del canal de Beagle. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 2 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*Hermitte.*

Nº 847-v-19 junio.

Oficina de Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Marcas solicitadas

Acta nº 18.024



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.

v-23 junio.

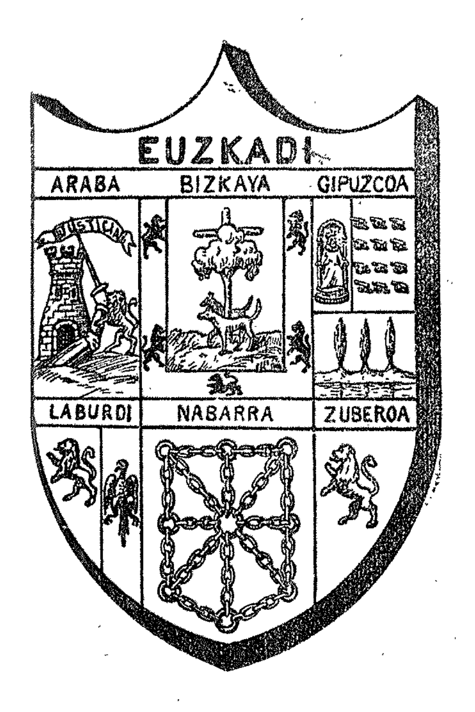
Acta nº 18.035





Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº. 17.895.



Mayo 29 de 1906.—Crescencio E. Echevarría y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados, 80 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 18.014



Junio 13 de 1906.—Salustiano Gómez.—Aceites, clase 64. v-21-junio.

Acta nº 18.000



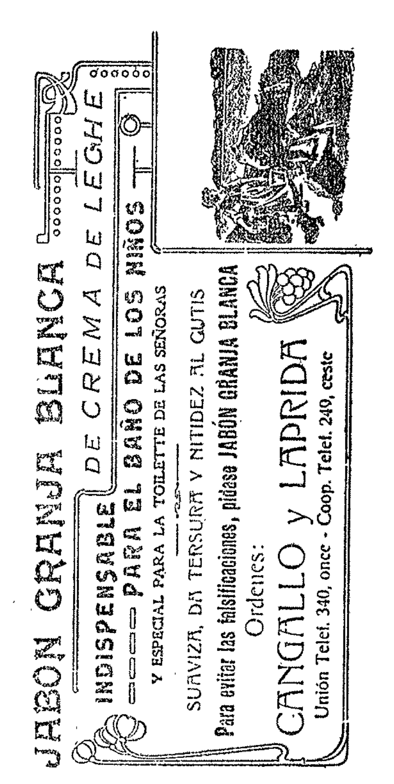
Junio 12 de 1906.—José A. Nuñez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80). v-21-junio.

Acta nº 17.814



Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 17.984



Junio 9 de 1906.—Enrique Fynn.—Jabones clases 14, 58 y 79. v-19-junio.

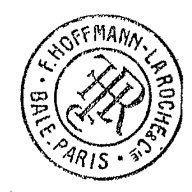
Acta nº 17.996



INTRA
(ITALIE)

Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros clase 50. v-21-junio.

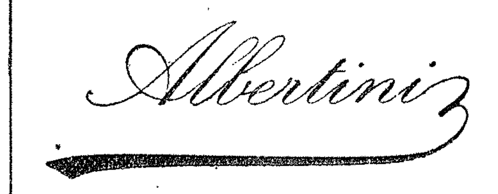
Acta nº 17.811





Mayo 16 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 17.995



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 17.815









Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 17.494



Marzo 30 de 1906.—Maucci, Restelli y Cía.—Artículos de las clases 72 y 77 (substituida). v-21-junio.

Acta nº 18.003




Junio 12 de 1906.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60. v-21-junio.

Acta nº 18.004



Junio 12 de 1906.—León Duran.—Tabacos cigarros y cigarrillos, clase 59. v-21-junio.

Acta nº 18.012

Gilka

Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 17.994

«EL SIGLO XX»

Junio 12 de 1906.—García y Regueira.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

Acta nº 17.837

«ORANGININE»

Mayo 21 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída) v-21-junio.

Acta nº 18.013

«GRAÇA»

Junio 13 de 1906.—Manoel de Macedo.—Yerba mate, clase 67. v-21-junio.

Acta nº. 17.961.

BOLIVAR

Junio 7 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80). V-21 de junio.

Acta nº 17.987

Bröderna Grönkvists Chuckfabrik,
Katrineholm, Sweden. Patent.

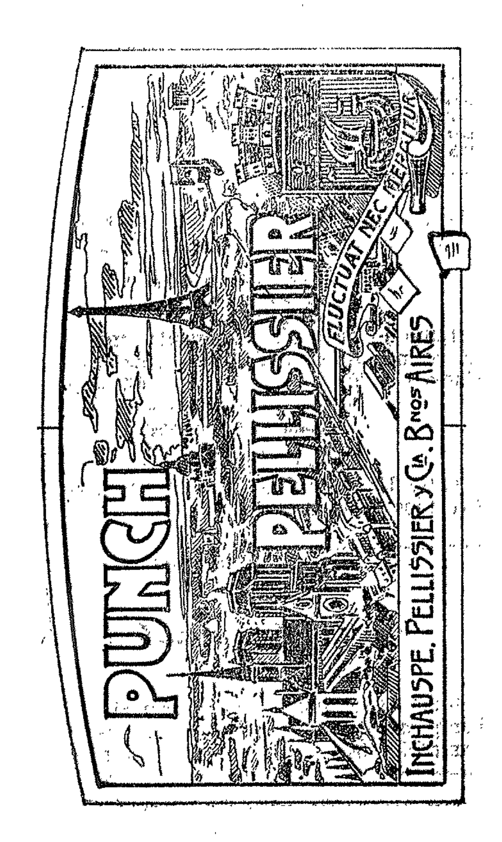
Junio 11 de 1906.—Luis Lindelöf & Co.—Artículos de las clases 16 y 22. v-19-junio.

Acta nº 17.999

«Los Tres Hermanos»

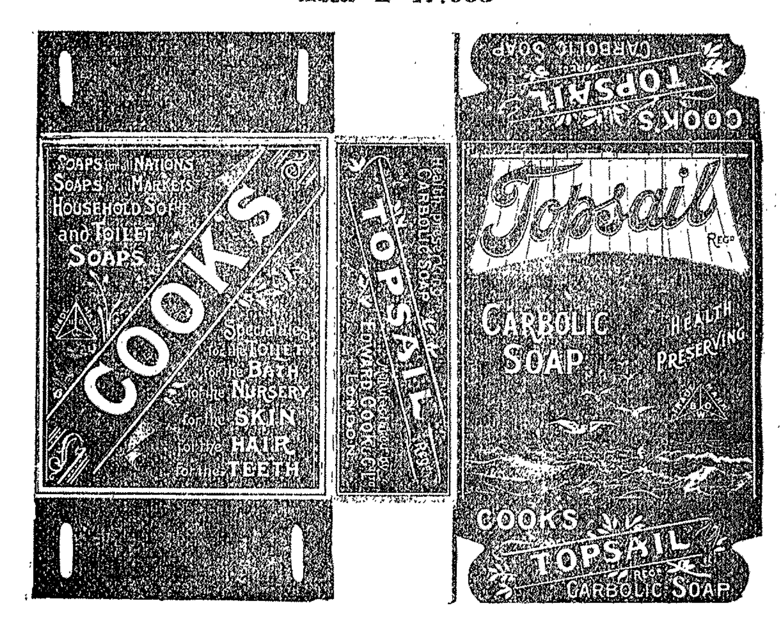
Junio 12 de 1906.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 17.781



Mayo 15 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-21-junio

Acta nº 17.993





PREVENTION IS BETTER THAN CURE.

Keep your Homes clean,
and you will keep them healthy.

COOK'S "TOPSAIL" CARBOLIC SOAP

AS USED IN THE LONDON HOSPITALS
AND SUPPLIED TO HIS MAJESTY'S GOVERNMENT.

Purifies the air and preserves the health.

EDWARD COOK & CO., LTD.,
THE SOAP SPECIALISTS. LONDON.

Junio 12 de 1906.—Edward Cook & Cº Ltd.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-21-junio.

Acta nº 18.009



MALLARE

Junio 13 de 1906.—Ernesto Bresciano.—Artículos de las clases 62 á 70. v-21-junio.

Acta nº 18.010

«LOS CRUZADOS»

Junio 13 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

Acta nº 17.998



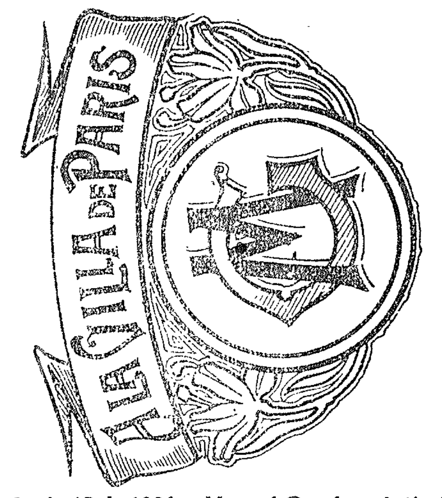
Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50. v-21-junio.

Acta nº 18.011



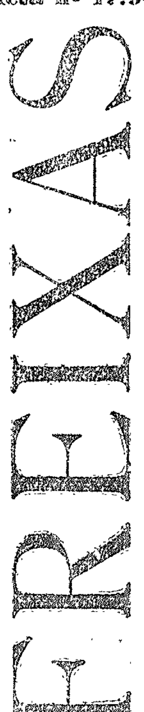
Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 18.001



Junio 12 de 1906.—Manuel García.—Artículos de las clases 44 á 48. v-21-junio.

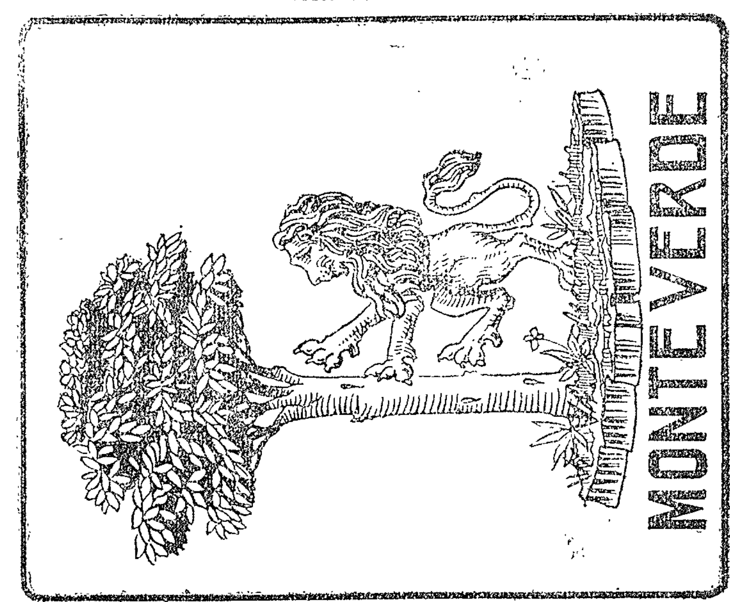
Acta nº 17.940



Junio 5 de 1906.—Antonio Freixas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-junio.



Acta nº 17.986



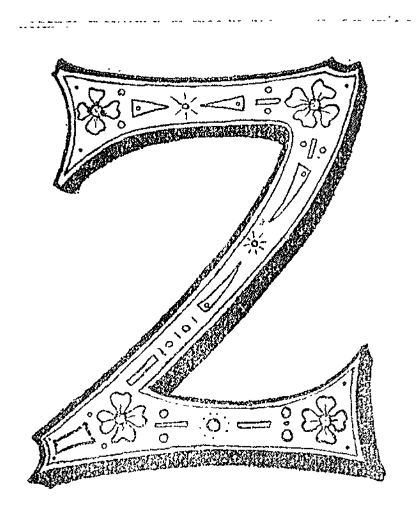
Junio 11 de 1906.—León Grunwald.—Máquinas de coser y muebles, clases 16 y 36. v-19-junio.

Acta nº 17.988



Junio 11 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19-junio.

Acta nº 17.985



Junio 11 de 1906.—Bergallo, Calzada y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. V-21 de junio.

Acta nº 18.008

«ACACIA»

Junio 13 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa).—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 18.005

«PARAYSO»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1. v-21-junio.

Acta nº 18.002

«BECK LAMPE»

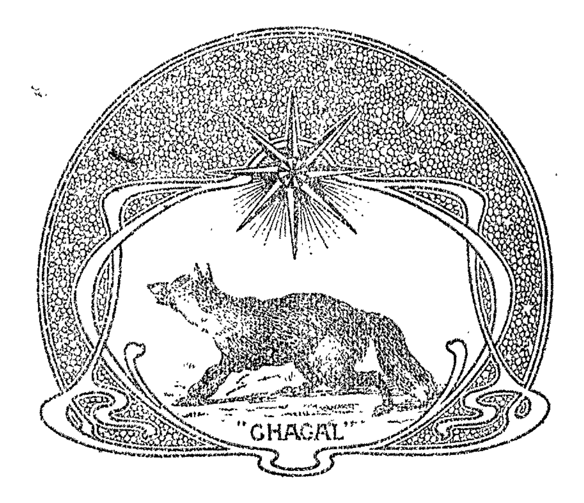
Junio 12 de 1906.—Adolfo Mantels y Cía.—Lámparas de arco y carbones para las mismas, clases 20 y 39. v-21-junio.

Acta nº. 18.006.

«PLANETA»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1. v-21-junio.

Acta nº 18.015



Junio 15 de 1906.—A. Crenovich y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.034



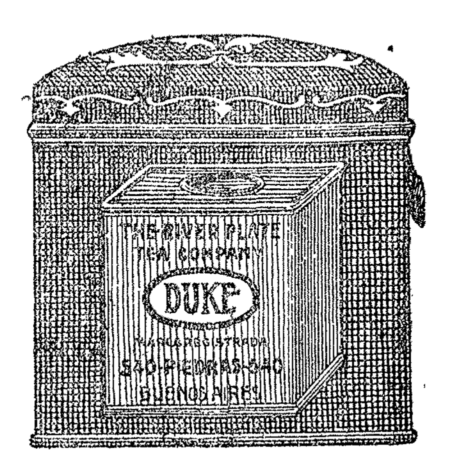
Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

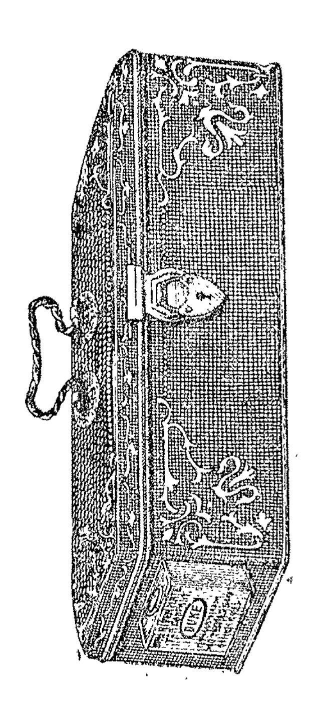
Acta nº 18.021



Junio 15 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 17.219





Febrero 10 de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 58, 62 á 67 y 70 (envase) (substituída). v-23-junio.

Acta nº 18.016



Junio 15 de 1906.—Winsor & Nervton Limited.—Artículos de las clases 15, 33, 34, 41, 42, 43, 72, 73, 74, 75 y 77. v-23-junio.

Acta nº 18.017



ADAMS-MARS

Junio 15 de 1906.—George Adams & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 31 y 32. v-23-junio.

Acta nº 18 030



« Les boissons amères rendent parfaite l'assimilation, et sont d'une grande utilité contre l'obésité précoce. »

Dr Barbier.

« Dans les maladies chroniques, les amers, en rendant les digestions plus faciles et l'assimilation plus complète, peuvent opérer des cures étonnantes. »

Sidenham.

« Le Bitter-Sécrestat est, sans contredit, le plus riche en principes amers : nous nous en sommes servi plusieurs fois avec succès; il prépare avantageusement les voies digestives en activant la sécrétion du suc gastrique et la contractilité muqueuse de l'estomac, deux conditions importantes de la digestion.

» Cette liqueur tonique, apéritive et stimulante, donne de l'énergie à l'appareil digestif tout entier, et active l'opération vitale qui convertit en chyle les substances alimentaires.

» L'action fortifiante des amers sur le cerveau et le système nerveux, a de l'influence sur l'homme et notre être moral le sentiment d'une vigueur plus grande agit sur le développement et le caractère des passions.

» Nous pensons que le Bitter est destiné à remplacer complètement l'Absinthe, dont l'expérience a démontré les dangereux effets sur les plus robustes santés. »

Dr Anselmier.

(Extraits de la *France médicale* du 12 fevrier 1859.) *(Déposé)*

AVIS ESSENTIEL.

Pour affirmer une fois de plus les effets salutaires du **Bitter Secrestat** et mettre les consommateurs en garde contre les nombreuses imitations et contrefaçons auxquelles il est en butte, je crois devoir reproduire les documents suivants. H. S.

« Les propriétés fébrifuges du **Bitter Secrestat**, sont la conséquence » des principes amers de premier choix qu'il contient. Aussi cette boisson, » dont la composition m'est parfaitement connue, est-elle d'une très grande » efficacité comme préservatif des fièvres intermittentes, soit simples, soit » pernicieuses, et entre autres du **choléra**.

» Dr BERMOND,

» *Chirurgien en chef honoraire de l'hôpital Saint-André* » *de Bordeaux, ex-Président de la Société impériale* » *de Médecine de la même ville.*

» Vu pour légalisation de la signature du Dr Bermond.

» A Bordeaux, le 6 novembre 1868.

» *Le Maire*, Émile TROYE, *adj*. »

EXTRAIT
DES TRAVAUX SCIENTIFIQUES DE Mr JULES LÉON

« Après de nombreuses analyses » faites comparativement chez divers fabricants de Bordeaux et » d'autres villes, j'ai reconnu que » le **Bitter Secrestat**, contrairement aux imitations de ce produit, ne renferme aucune substance nuisible ou dangereuse, et » que, seul entre tous, il offre aux » consommateurs une entière sécurité et une efficacité parfaite dans » son usage. »

CERTIFICAT

Je soussigné, JULES LÉON, pharmacien de 1re classe ex-pharmacien en chef des hôpitaux de Paris, lauréat de l'Ecole Spéciale de Paris, chimiste expert assermenté, inspecteur des établissements insalubres et dangereux, professeur de botanique et de chimie, déclare et certifie, d'après la moyenne de plusieurs analyses comparatives, que le **Bitter Secrestat**, est le seul préparé d'après la *vraie formule*.

En foi de quoi, sur réquisition de qui de droit, j'ai délivré et signé le présent certificat.

Jules LÉON,
Pharmacien-Chimiste.

Vu pour la légalisation de la signature Jules Léon.

A Bordeaux, le 6 novembre 1868

Le Maire, Émile TROYE, *adj*.

Junio 16 de 1906.—J. H. Secrestat Ainé.—Bitter, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18 026

«SIN RIVAL»

Junio 15 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-23 junio.

Acta nº 18 023

«PAXTO»

Junio 15 de 1906.—The R. Paxton Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta nº 18.031

«KEROSELINA»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).

v 23 junio.

Acta nº 18 032

«CARDINAL SHIP»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clase 1 á 79 y lechería (80)

v-23 junio.

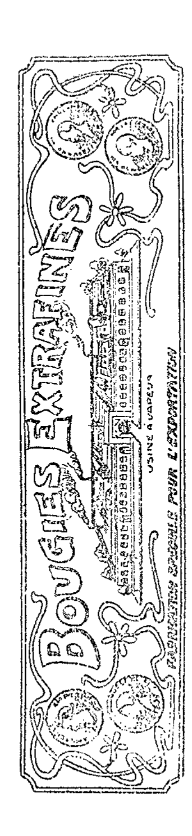
Acta nº 18.025



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.

v-23 junio.

Acta nº 18.028



Junio 16 de 1906.—Inocencio de la Puente y Cía.—Artículos de la clase 12.

v-23-junio.

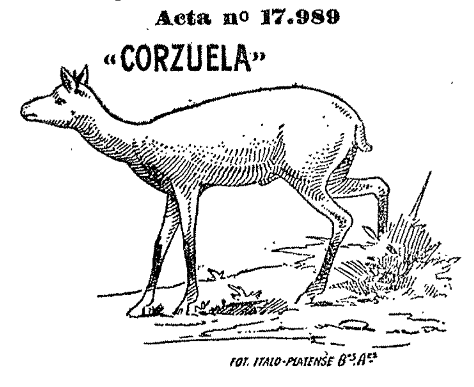
Acta nº 17.941

URQUIJO

unio 5 de 1906.—Sebastian Urquijo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-junio.

Acta nº 17.989

«CORZUELA»



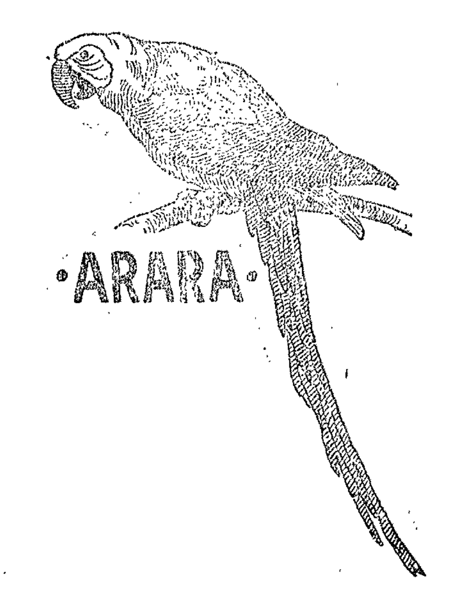
Junio 11 de 1906.—Laurent Frères.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19-junio.

Acta nº 17.991

«OLEINEAVALVE»

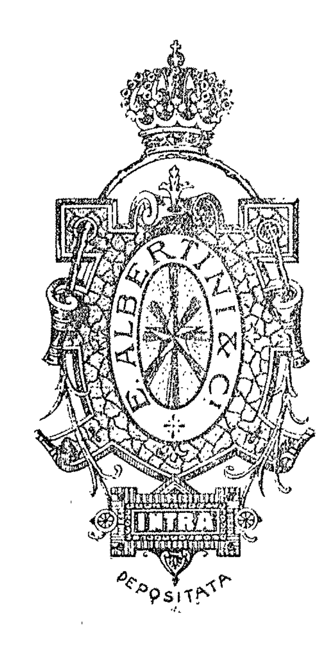
Junio 11 de 1906.—David E. Benyon.—Artículos de la clase 9. v-19-junio.

Acta nº 17.990



Junio 11 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19-junio.

Acta nº 17.997



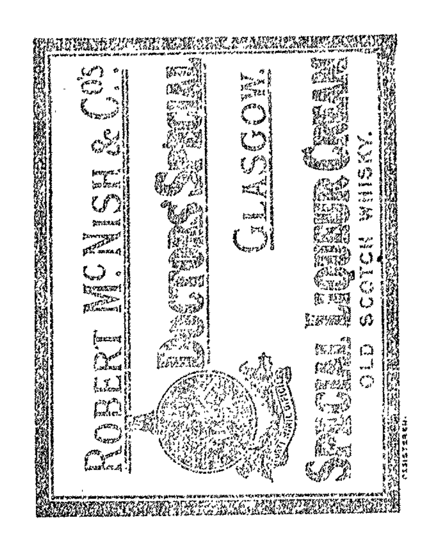
Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50. v-21-junio.

Acta nº 17.992



Junio 11 de 1906.—Societá Italiana per l'Antinevrotico De Giovanni Enrico Gottardi é Cía.—Artículos de las clases 11 y 79. v-19-junio.

Acta nº 18.018



Junio 15 de 1906.—Robert Mc. Nish & Cía. Artículos de la clase 68. v-23-junio.

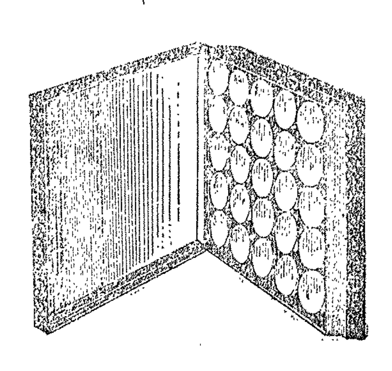
Acta nº 18.019

TÉ LIPTON



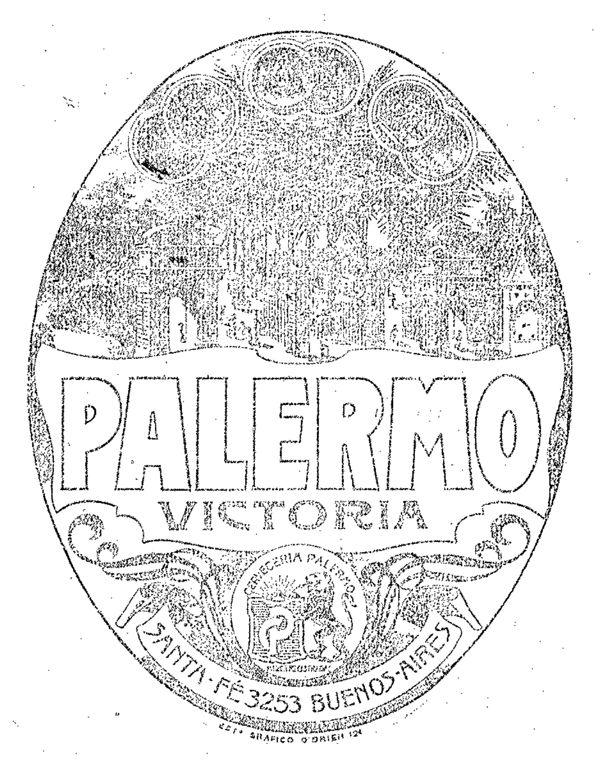
Junio 15 de 1906.—Lipton Limited.—Artículos de la clase 67. v-23-junio.

Acta nº 18.033



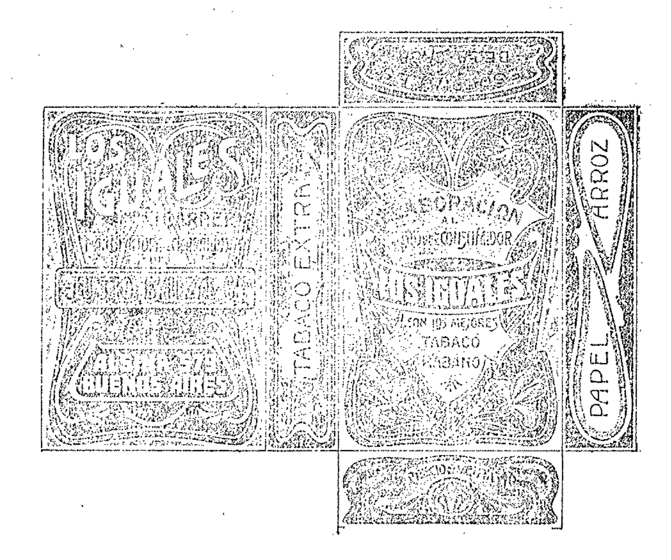
Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.022



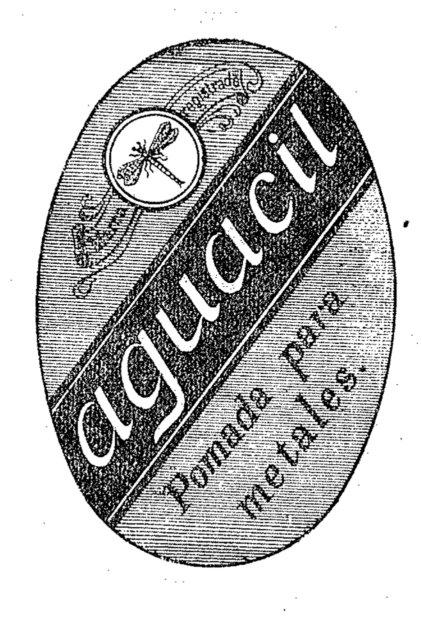
Junio 15 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.027



Junio 15 de 1906.—Justo Balza y Cía.—Artículos de la clase 59. v-23-junio.

Acta nº 18.020



Junio 15 de 1906.—Vda. de Dresco y Cía.—Pomadas para metales, clases 14 y 32.

v-23-junio.

José Antonio Velar
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional